

“LAS SUBASTAS DE RENOVABLES EN ESPAÑA AMPLÍAN LA GAMA DE OPCIONES PARA LOS PROMOTORES QUE INCLUYE IR A MERCADO CON PPAS”



Kim Keats
Director

Kim ha apoyado la finalización de 55 GW de proyectos convencionales y renovables así como 471 MIGD de proyectos de desalinización con un valor de USD36 mil millones en los últimos 20 años.



Steven Taylor
Director

Steven ha apoyado la finalización de más de 15 GW de activos renovables en España y Portugal. Por separado, participa como perito en arbitrajes de renovables y revisión de contratos de importación de gas natural.



Antonio Arco
Senior Consultant

Antonio es especialista en análisis de marcos regulatorios y previsión de precios en los sectores de energías renovables, electricidad y gas natural de España y Europa.

¿Cómo valora EKON el nuevo marco de subastas en España?

El nuevo esquema, descrito en el RD 960/2020, presenta un marco para las subastas más acorde con las tendencias internacionales. Frente a los mecanismos de subastas anteriores, el RD 960/2020 es más transparente de cara a los productores evitando el cálculo de esos “suelos implícitos” que existían antes.

Sin embargo, de cara a los consumidores, el RD 960/2020 no parece ser tan idóneo, ya que el sistema de liquidación establecido, los superávits y déficits, serán repartidos entre las comercializadoras para que éstas los hagan llegar a los consumidores. Modifica en cierto modo la señal de precios incluyendo un valor de incertidumbre y, por tanto, riesgo que las comercializadoras tendrán que monetizar y evidentemente cargar sobre el consumidor final.

Otro tema es si las subastas son necesarias, ya que hay mucho movimiento en el sector, por ejemplo, hay más de 120GW de renovables con permiso de acceso.



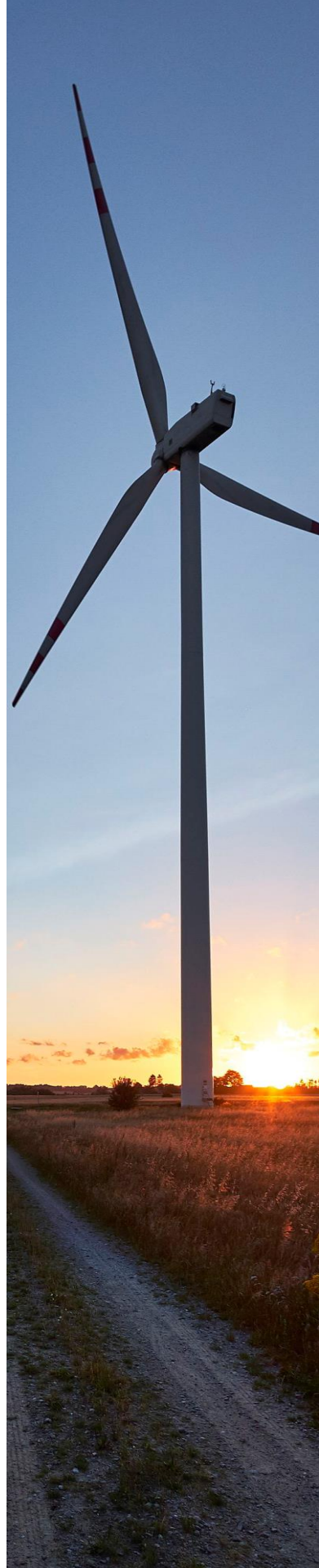
¿Es la modalidad *pay-as-bid* la mejor para adjudicar precios?

Los expertos en subastas llevan años discutiendo este tema. Aquel que gana una subasta “pay-as-bid” puede sufrir de la “maldición del ganador”, pudiendo incrementar su oferta por lo menos hasta aquella del próximo ganador sin perder volumen.

Pero, al reconocer esto, éste intentará adivinar los precios ofrecidos por sus competidores y subirá sus ofertas. Una subasta “pay-as-bid” suena bien en principio, pero no es obvio que sea mejor que una con precio único donde no hay ningún incentivo a manipular ofertas.

¿Se elimina el riesgo a la especulación con este nuevo marco?

Puntualicemos, ¿la especulación sobre qué? Al fin y al cabo, en un mercado liberalizado siempre va a existir un componente especulativo ya que es inherente al propio modelo. Si nos referimos a la especulación sobre proyectos, licencias y puntos de conexión, el llamado Régimen Económico de Energías Renovable (“REER”) no tiene mucho que decir. Los esfuerzos del Gobierno en este aspecto están mejor recogidos en el RDL 23/2020. Lo importante aquí es aplicar un sistema de “úsalo o piérdelo”, aquellos que no lleven a cabo sus proyectos en un tiempo predeterminado, perderán sus derechos de acceso, y se reciclarán esos derechos.





¿Qué criterios adicionales consideraréis que deben tenerse en cuenta?

Los detalles específicos para cada subasta se publicarán en las Ordenes que las regulen, por tanto debemos esperar a ver como se articula la primera de ellas. En la exposición al mercado, precio mínimo, energía mínima, plazo y requisitos para presentar un proyecto a las mismas están las verdaderas claves con las que podremos valorar si ese nuevo marco es el adecuado para este momento.

¿Serán necesarias para lograr los objetivos del PNIEC?

Hemos hablado mucho sobre este tema. Primero, habría que plantear si los objetivos de capacidad del PNIEC son los necesarios para alcanzar el objetivo de generación renovable ya que estos no parecen reflejar las mejoras tecnológicas. Por otro lado, las subastas deben ser un mecanismo complementario al mercado, una opción para que los desarrolladores valoren entre el mercado puro, los PPA y estas subastas, de manera que entre todos podamos contar con un parque de proyectos financieramente sostenibles.